

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL GUZMÁN S.A., CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**



En esta ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil dieciocho, siendo las quince horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número cuatrocientos cuatro de la calle Jorge Pérez Concha de esta ciudad de Guayaquil, encontrándose reunidos los accionistas señores FRANCISCO JOSÉ GUZMÁN CAMPOSANO, propietario y titular de cuatro mil novecientos cincuenta y un acciones liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; JOSE ANTONIO GUZMÁN CAMPOSANO propietario de tres mil novecientos setenta y seis acciones liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; MARÍA LEONOR GUZMÁN CAMPOSANO propietaria de tres mil ciento sesenta y tres acciones liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN CAMPOSANO propietario de tres mil ciento sesenta y tres acciones liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; VIVIANA MARÍA ANDRADE GUZMÁN propietaria de cinco mil sesenta y ocho acciones liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; y, MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN CAMPUZANO propietaria de cinco mil sesenta y ocho acciones liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos, por lo que se encuentra reunido y presente la representación de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y es por ello que los accionistas en forma unánime manifiestan su decisión de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIAL GUZMÁN S.A. con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.- Conocer y resolver sobre la Disolución Anticipada y Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la Compañía ; 2.- Aprobar el balance final de la compañía y el cuadro distributivo del haber social de la compañía 3.- Conocer y resolver sobre la distribución y adjudicación de cada uno de los rubros del haber social de la compañía a favor de cada accionista de la compañía de conformidad a lo establecido en el balance final y el cuadro distributivo que se apruebe.- 4.- Conceder autorización expresa al abogado Francisco Guzmán Camposano Presidente de la compañía, subrogando al Gerente General por ausencia definitiva de este y por lo tanto Representante Legal, otorgue la escritura pública pertinente, formule las declaraciones juradas, suscriba la petición, presente obtenga de la Superintendencia de Compañías la resolución de Cancelación; y, la inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad respectivo. Previo a**

tratar los puntos del orden del día que han sido aprobados por unanimidad, los accionistas deciden también por unanimidad nombrar Secretaria Ad-Hoc de la Junta a la señora María Leonor Guzmán Camposano, quién acepta el cargo; y actúa como Presidente de la Junta el Abogado Francisco Guzmán Camposano, quien solicita que por Secretaria se constate si se encuentra presente y representado la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, requisito que exige el artículo 238 de la Ley de compañías, para poder constituirse en Junta Extraordinaria Universal, La Secretaria certifica que efectivamente se encuentra presente la representación del 100% del capital social, por lo que, el presidente, procede a declarar legalmente instalada la Junta. Acto seguido los accionistas pasan a tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el presidente y manifiesta, que conforme a las conversaciones previas mantenidas sobre el estado actual de la compañía y la incierta situación económica del país, mociona que se proceda a la Disolución voluntaria y anticipada de la compañía, a su Liquidación y se solicite a la Superintendencia de Compañías la Cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, y como la empresa no tiene obligaciones de ningún tipo con terceros, esto se lo realice en un solo acto siguiendo el procedimiento abreviado contenido en el artículo 414.4 y siguientes de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites, Administrativos publicada en el Registro Oficial número 353 del 23 de octubre del 2018. Los accionistas deliberan al respecto y resuelven por unanimidad: **RESOLUCIÓN UNO: DISOLVER VOLUNTARIAMENTE Y DE FORMA ANTICIPADA LA COMPAÑÍA COMERCIAL GUZMAN S.A., PROCEDER A SU LIQUIDACIÓN Y SOLICITAR QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS APRUEBE SU CANCELACIÓN Y DISPONGA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, EN UN SOLO ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PREVISTO EN LA LEY PERTINENTE, PUBLICADA EN EL R.O. 353 DE OCTUBRE 23 DEL 2018.-** Acto seguido, correspondiendo tratar el segundo punto del orden del día, puesto en consideración de los accionistas el balance final de la compañía, cortado al dos de noviembre del dos mil dieciocho y el cuadro distributivo de su haber social, revisados y examinados que fueron, se verificó que los mismos guardan conformidad con la real situación económica y de resultados de COMERCIAL GUZMÁN S.A. por lo que el accionista presidente eleva a moción sus propuestas. Votada la moción resuelven: **RESOLUCIÓN DOS: APROBAR POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN Y, POR ENDE, SE APRUEBA EL BALANCE FINAL Y EL CUADRO DISTRIBUTIVO DE SU ACERVO SOCIAL.-** Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice relación a la Distribución y Adjudicación del Acervo Social, que suma la cantidad de un millón trecientos uno mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'301.698,52), y está constituido por cinco inmuebles cuyo costo total a



valor en libros es de trescientos cuarenta y siete mil trescientos uno 10/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$347.301,10), novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres 82/100 dólares Americanos (USD\$942.143,82) en la cuenta caja banco ,más doce mil doscientos cincuenta y tres con sesenta centavos de dólar Americano (USD\$12.253,60) de un crédito tributario ; y la autorización al abogado Francisco Guzmán Camposano para que en su calidad de representante legal de la compañía proceda a la distribución del Acervo Social de la compañía de acuerdo al cuadro distributivo aprobado en la Resolución número dos de esta Junta. Los accionistas deliberan al respecto y resuelven por unanimidad: **RESOLUCION TRES: DISTRIBUIR Y ADJUDICAR CADA UNO DE LOS RUBROS QUE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DEL ASERVO SOCIAL, DE ACUERDO AL CUADRO DISTRIBUTIVO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN DOS DE ESTA JUNTA Y SE LO HACE DE LA SIGUIENTE MANERA:** A.- Al abogado **Francisco Guzmán Camposano** propietario de 4951 acciones liberadas equivalentes al 19,50% del capital social de la compañía, le corresponde y se le entrega la cantidad de USD\$160.096,18 dólares Americanos en dinero, la cantidad de USD\$2.389,45 en crédito tributario ; y se le adjudica el departamento DOS B, garaje y alicuota de condominio de veintidós centésimos por ciento del Condominio denominado "LOS LAURELES NÚMERO UNO" cuyo valor en libros es USD\$ 91.345,58 dólares americanos lo que da un total adjudicado de USD\$ 253.831,21 dólares americanos, esto es el 19,50% del total del Acervo Social.- Este departamento se encuentra ubicado en primer piso alto costado derecho mirando al condominio desde la calle Jorge Pérez Concha (antes Circunvalación Sur) del Condominio " LOS LAURELES NÚMERO UNO " y está ubicado en la mencionada calle Jorge Pérez Concha número cuatrocientos doce entre las calles Diagonal y Ébanos de la ciudadela URDESA de esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. -El terreno sobre el que se levanta el Condominio está ubicado dentro los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Noreste** solares números catorce, quince y dieciséis con veintiún metros; **Por el Suroeste** avenida Jorge Pérez Concha con dieciocho metros; **Por el Sureste** solar número seis con cuarenta metros y **Por el Noroeste** solar número cuatro con cuarenta metros, lo cual da una superficie total de setecientos ochenta metros cuadrados. Los linderos y dimensiones del departamento número DOS B y garaje son los siguientes: **NORESTE.-** Pared recta de culata posterior con siete metros treinta centímetros .- **NOROESTE.-** Pared recta colindante con el departamento número uno B con seis metros cincuenta centímetros, quiebra a noventa grados en dirección Noroeste – Sureste con noventa centímetros, quiebra a noventa grados en dirección Noroeste-Sur-Oeste con un metro cuarenta centímetros, quiebra a cuarenta grados en dirección Sureste – Noroeste con noventa centímetros y finalmente quiebra a noventa grados en dirección Noroeste –

Suroeste con doce metros ochenta centímetros.- **SUROESTE.**- Pared recta de fachada con ocho metros cuarenta centímetros.- **SURESTE.**- Pared recta de culata lateral con dos metros setenta centímetros, quiebra a noventa grados en dirección Sureste – Noroeste con tres metros veinte centímetros, quiebra a noventa grados en dirección Suroeste – dos metros veinte centímetros, quiebra a noventa grados en dirección Noroeste – Sureste con tres metros veinte centímetros delineando de esa forma la caja de la escalera, quiebra a noventa grados en dirección Suroeste – Noroeste con nueve metros diez centímetros, quiebra a noventa grados en dirección Sureste – Noroeste con un metro diez centímetros y finalmente quiebra a noventa grados en dirección Suroeste-
Noroeste con seis metros cincuenta centímetros.- **GARAJE DEL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS B.- NORESTE .-** Línea recta imaginaria que limita con la zona común de ingreso a los departamentos números dos A y números dos B con dos metros sesenta centímetros .- **NOROESTE.**- Línea recta imaginaria que divide el garaje número dos B del garaje número dos A con ocho metros.- **SUROESTE .-** Línea recta imaginaria que limita con la acera de la avenida Jorge Pérez Concha con dos metros cuarenta centímetros .- **SURESTE.**- Pared recta medianera con el solar número seis con ocho metros . El departamento número dos B se encuentra catastrado con el código **035-0005-003-0000-2-2-1**.
HISTORIA DE DOMINIO: La compañía Comercial Guzmán S.A adquirió la propiedad del departamento DOS B, el garaje y la alícuota de condominio del "CODOMINIO LOS LAURELES NÚMERO UNO" antes referidos por compra venta que le hiciera a su favor la compañía INMOBILIARIA LOS LAURELES S.A., conforme consta de la escritura pública otorgada en la Notaria Segunda de este Cantón de Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el seis de julio de mil novecientos setenta y ocho; La compañía INMOBILIARIA LOS LAURELES, adquirió el lote de terreno sobre el que se posteriormente construyo el condominio mediante aportación de capital que hiciera el abogado Gustavo Von Buchwal en la constitución de la compañía "Inmobiliaria Los laureles S.A.", según escritura pública otorgada el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario Segundo de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de mayo del mismo año.- El Condominio "los Laureles número uno" se constituyó bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, previa declaratoria municipal, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Guayaquil, el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el treinta de septiembre del mismo año; B.- Al accionista señor **José Antonio Guzmán Camposano** propietario de 3976 acciones liberadas equivalentes al 15,66% del capital social de la compañía se le entrega la cantidad de USD\$140.538,87 dólares

Americanos, en crédito tributario se le adjudica USD\$1.918,91 dólares Americanos; y, se le adjudica también los siguientes bienes inmuebles a saber:

B1.- El departamento D 7, de la primera planta alta del edificio de Propiedad Horizontal denominado CONDOMINIO COLINAS, con su respectivo garaje, zona de terraza y lavandería, así como su cuota de condominio que equivale cinco enteros con cincuenta centésimo por ciento (5,50%), este departamento está signado con el Código Catastral N° 034-0015-005-0000-3-2-1 y su valor en libros es de USD\$ 41.529,53 dólares americanos; y, **B2.-** Se le adjudica además la Suite No. S2, ubicada en el primer nivel adicional inferior del mencionado CONDOMINIO COLINAS; con su correspondiente plaza de garaje y la alícuota o cuota de condominio equivalente a dos enteros sesenta y tres centésimos por ciento (2,63%), esta Suite y tiene el Código Catastral N°034-0015-005-0000-1-2-1, y su valor en libros es de \$19.858,67. En consecuencia, del total del acervo social de la compañía se le adjudica al accionista Antonio Guzmán Camposano, entre el dinero, el crédito tributario y los dos bienes inmuebles a valor en libros, antes mencionado es un total de \$203.845,99, que equivale al 15,66%. El CONDOMINIO COLINAS, se encuentra ubicado entre las avenidas cuarta y quinta, solar cinco y seis, manzana Letra M-UNO de la ciudadela URDESA NORTE, parroquia Tarquí, de esta ciudad de Guayaquil, provincia Guayas cuyos linderos y medidas son los siguientes: Solar número cinco: por el Norte: calle pública con veintidós metros diez centímetros; por el Sur: calle pública con veinte metros; por el Este: solar número cuatro con veintidós metros ochenta y cinco centímetros; por el Oeste: solar número seis con veintidós metros cinco centímetros. Área total del terreno es de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados.- Solar número seis: Por el Norte: calle pública con veinte metros diez centímetros; por el Sur: calle pública con veinte metros; por el Este: solar número cinco con veintidós metros cinco centímetros; por el Oeste: solar número siete con diecinueve metros noventa centímetros. Área total del terreno: trescientos noventa y nueve metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados.

HISTORIA DEL DOMINIO.- La compañía COMERCIAL GUZMÁN S.A. adquirió la propiedad tanto del departamento D-SIETE como de la Suite S-2 del Condominio COLINAS, mediante compra venta de una alícuota o cuota de condominio de cinco enteros cincuenta centésimos por el departamento y de dos enteros sesenta y tres centésimos por ciento por la suite, sobre los lotes de terrenos cinco y seis de la manzana M-UNO de la ciudadela URDESA NORTE, mediante escritura pública que le hiciera a su favor la señorita AMADA BERNARDITA HIDALGO RODRIGUEZ, conforme consta de las escrituras públicas, otorgadas el once de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por el departamentos D-SIETE y el siete de septiembre del mismo año, por la suite S-2, las dos escrituras se otorgaron en la Notaría Decima Quinta de este Cantón de Guayaquil, e inscritas en el Registro



de la Propiedad del mismo Cantón el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos y el once de octubre del mismo año respectivamente. Sobre dichos solares se construyó el edificio de Propiedad Horizontal denominado CONDOMINIO COLINAS, el mismo que se constituyó al Régimen de Propiedad Horizontal, previa aprobación del permiso de construcción y planos y declaratoria por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad Horizontal de Guayaquil el cinco de abril del mismo año, escritura en la cual consta la descripción de todos y cada uno de los quince departamentos y cinco suites que conforman el edificio, con sus respectivos garajes y zona de terraza, lavandería, y además sus alicuotas o cuotas de condominio sobre los terrenos y bienes comunes del Condominio, habiéndose protocolizado, además, en las mismas escrituras los planos generales del edificio que también fueron inscritos en el Registro Especial de Propiedad Horizontal. A su vez la vendedora adquirió los lotes de terreno descritos, por compra venta que le hicieron a su favor la compañía URBANIZADORA DEL SALADO S.A., según consta de la escritura pública suscrita el diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario del Cantón del Guayaquil doctos Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y uno;

C.- A la accionista señora Viviana María Andrade Guzmán propietaria de 5.068 acciones liberadas equivalentes al 19,96% del capital social de la compañía se le corresponde y se le entrega la cantidad de USD\$160.089,55 dólares Americanos en dinero, en crédito tributario la cantidad de USD\$2.445,82 dólares Americanos y se le adjudica el departamento número uno, que corresponde al que ésta ubicado del lado NORESTE de la planta alta, del Condominio de Propiedad Horizontal (sin nombre), signado este con el número 407 de la calle Bálsamos entre las calles Diagonal y Ébanos de la ciudadela URDESA de esta ciudad de Guayaquil, y está construido sobre el solar número trece de la manzana número cinco de la mencionada ciudadela, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORESTE, calle Bálsamos, con diecinueve metros treinta y seis centímetros; Por el SUROESTE, solares seis y siete con diecisiete metros; por el SURESTE, solar doce, con cuarenta metros cinco centímetros; y, por el NOROESTE, solar número catorce, con cuarenta metros setenta centímetros.- Lo cual da una superficie total de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados un decímetro cuadrado. Le corresponde a este departamento escalera, una plaza de parqueo, que está ubicada en la planta baja del condominio junto al linderos del solar y una alicuota de condominio de veinte enteros con ochocientos treinta y tres milésimos por ciento (20,833%). El código con el que esta catastrado el departamento es el N° 035-0005-013-0000-2-1-1 y su valor en libros es de \$

97.283,66 dólares Americanos, lo que da un total adjudicado de USD\$ 259.819,02 dólares americanos, esto es el 19,96% de total del Acervo Social de la compañía.

HISTORIA DEL DOMINIO DEL DEPARTAMENTO.- La compañía Comercial Guzmán S.A., con la finalidad de promover y construir un edificio de Propiedad Horizontal, adquirió el dominio de dos alcuotas indivisibles de 20,833% , sobre el terreno descrito en este acápite, (una corresponde al departamento que se adjudica), mediante compra venta que lo hiciera a su favor la Compañía Urbanizadora del Salado S.A. URDESA, conforme consta de la escritura pública otorga el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, ante el doctor Jorge Jara Grau en esa época Notario Público del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente el diecinueve de Junio del mismo año. Mediante contratos privados la compañía junto con otros condóminos promovió, sobre ese terreno la construcción de un edificio de Propiedad Horizontal de cuatro departamentos, correspondiéndole a Comercial Guzmán S.A. los dos de la planta alta. Posteriormente previa la aprobación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta, ante el Notario Publica del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro de Propiedad Horizontal de Guayaquil el diez y nueve de agosto del mismo año, se constituyó al régimen de propiedad horizontal el Edificio. D.- A la accionista señora **María del Carmen Guzmán Campuzano** propietaria de 5.068 acciones liberadas equivalentes al 19,96% del capital social de la compañía se le entrega la cantidad de USD\$160.089,55 dólares Americanos, se le adjudica de crédito tributario la suma de USD\$2.445,82 y se le adjudica también el departamento número dos, que corresponde al que ésta ubicado del lado NOROESTE de la planta alta, del Condominio de Propiedad Horizontal (sin nombre), signado este con el número 407 de la calle Bálsamos entre las calles Diagonal y Fbanos de la ciudadela URDESA de esta ciudad de Guayaquil, y está construido sobre al solar número trece de la manzana número cinco de la mencionada ciudadela, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORESTE, calle Bálsamos, con diecinueve metros treinta y seis centímetros; Por el SUROESTE, solares seis y siete con diecisiete metros ; por el SURESTE, solar doce, con cuarenta metros cinco centímetros; y, por el NOROESTE, solar número catorce, con cuarenta metros setenta centímetros.- Lo cual da una superficie total de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados un decímetro cuadrado. Le corresponde a este departamento escalera, una plaza de parqueo, que está ubicada en la planta baja del condominio junto al lindero del solar y una alcuota de condominio de veinte enteros con ochocientos treinta y tres milésimos por ciento (20,833%). El código con el que esta catastrado el departamento es el N° 035-0005-013-0000-2-2-1 y su valor en libros es de \$ 97.283,66 dólares Americanos, lo que da un total adjudicado de USD\$ 259.819,02 dólares



americanos, esto es el 19,96% del Acervo Social de la compañía. - **HISTORIA DEL DOMINIO DEL DEPARTAMENTO.**- La compañía Comercial Guzmán S.A., con la finalidad de promover y construir un edificio de Propiedad Horizontal, adquirió, el dominio de dos alcantas indivisibles de 20,833% , sobre el terreno descrito en este acápite, (una corresponde al departamento que se adjudica), mediante compra venta que le hiciera a su favor la Compañía Urbanizadora del Salado S.A. URDESA, conforme consta de la escritura pública otorga el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, ante el doctor Jorge Jara Grau en esa época Notario Público del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente el diecinueve de junio del mismo año. Mediante contratos privados la compañía junto con otros condóminos promovió, sobre ese terreno la construcción de un edificio de Propiedad Horizontal de cuatro departamentos, correspondiéndole a Comercial Guzmán S.A. los dos de la planta alta. Posteriormente previa la aprobación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta, ante el Notario Publica del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro de Propiedad Horizontal de Guayaquil el diez y nueve de agosto del mismo año, se constituyó al régimen de propiedad horizontal el Edificio. E.-Al accionista Roberto Enrique Guzmán Camposano, propietario de 3.163 acciones liberadas equivalente al 12,46% del capital social de la compañía, se le adjudica la cantidad de USD\$160.664,84 dólares de los Estados Unidos de América en dinero y en crédito tributario la cantidad de USD\$1.526,80 dólares americanos, lo que da un total adjudicado de USD\$162.191,64 dólares Americanos; y, F.- A la accionista María Leonor Guzmán Camposano, propietaria de 3.163 acciones liberadas, equivalente al 12,46% del capital social de la compañía, se le adjudica la cantidad de USD\$160.664,84 en dinero y la cantidad de USD\$1.526,80 dólares Americanos en la parte proporcional del crédito tributario. En este mismo acto todos los accionistas declaran que aceptan y reciben las adjudicaciones que a su favor se hacen, tal cual se determinan en esta resolución, renunciando y cediendo a favor de los demás accionistas cualquier diferencia que pudiera existir en el cálculo, por efecto de los redondeo en las milésimas por ciento de sus participaciones, aceptando además que todos los gastos e impuestos que devengaren la legalización e inscripción de estas adjudicaciones, serán a su cargo en proporción directa a sus porcentajes de participación.- La Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, los accionistas después a deliberar al respecto y deciden por unanimidad **RESOLUCION CUARTA:** Autorizar expresamente al abogado Francisco Guzmán Camposano para que en su calidad de Presidente de la compañía , subrogando al Gerente General por falta definitiva de este y por lo tanto representante legal de Comercial Guzmán S.A., otorgue la Escritura Pública de Disolución y Liquidación



Anticipada, para que suscriba la petición, la presente y obtenga de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, su Aprobación y la Resolución de Cancelación y su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, tramite la anotaciones marginales en las notaría pertinentes, e inscripción de la adjudicaciones en el Registro de la Propiedad de Guayaquil. Declarar que Comercial Guzmán S.A., no tiene ningún contrato con el Estado Ecuatoriano, ni con alguna de las Instituciones señaladas en el ArL 225 de la Constitución y en el art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que no adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, Públicas o Privadas, dejar expresa constancia de que en caso que surgieren obligaciones que se hubieren omitido se obligan a responder solidaria e ilimitadamente con sus propios patrimonios; y, para que formule la declaración jurada sobre la veracidad de la información contable aprobada.

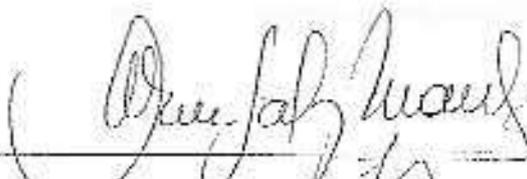
En estas circunstancias y por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso, para que por Secretaria se proceda a la redacción del acta de la Presente Junta. Se reinstala la sesión con la concurrencia de todos los accionistas mencionados al inicio. Se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.

Francisco Guzmán Camposano
Presidente de la Junta
Accionista

María Leonor Guzmán Carrizosa
Secretaria de la Junta
Accionista

Viviana María Andrade Guzmán
Accionista

José Antonio Guzmán Camposano
Accionista



María del Carmen Guzmán Camposano

Accionista



Roberto Enrique Guzmán Camposano

Accionista

ESPACIO
EN BLANCO